

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración - Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.- Teléfono 1700
Oficina de la Diputación provincial.- Tel. 1916

Lunes 20 de Enero de 1947

Núm. 15

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 peseta anual por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Felicitando a los productores, Alcaldes y Secretarios de Valderas, Escobar de Campos y Campazas

Ante el espíritu de colaboración y ayuda demostrada por los productores de trigo de los Municipios de Valderas, Escobar de Campos y Campazas, que han entregado ya al S. N. T. más de un 75 por 100 de la cosecha disponible calculada, hago público mi felicitación a los mismos así como a los Sres. Alcaldes y Secretarios de dichos Municipios que con su celo y acertada actuación han colaborado a ello.

También felicito públicamente a D. Hermenegildo Diez Soto, Jefe de la panera del S. N. T. en Valderas, que con todo entusiasmo en el cumplimiento de sus obligaciones viene trabajando para el mayor éxito de las entregas de cereales panificables en su Almacén.

Lo que hago público para general conocimiento y satisfacción de los interesados.

León, 17 de Enero de 1947.

El Gobernador civil,
Carlos Arias Navarro

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

Nueva ampliación a las normas sobre la intervención de la Mantequilla de vaca

Habiendo sido ya fijado por la Junta Provincial de Precios de esta Delegación el de la mantequilla que se pueda elaborar con cualquier clase de leche y que seguirá intervenida a disposición de esta Provincial para su distribución al público en racionamiento, a partir de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 6 de fecha 9 del actual seguirán las mismas instrucciones para su recogida al productor que tienen fijado el cupo forzoso, que las citadas hasta la fecha, debiendo para tal efecto, entregar al productor el resguardo correspondiente y sólomente podrán efectuar la recogida los industriales autorizados y por su delegación, los Encargados de Centros también autorizados por mi Autoridad que se hallen en posesión de la credencial que ha dichos fines se les extendió.

Esperando de todas las Autoridades provinciales y en particular de todas las fuerzas de la Guardia Civil, Policía Armada y de Tráfico,

señores Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes y Jefes de las estaciones de ferrocarril, vigilen y persigan el comercio y circulación de la mantequilla en cuanto se oponga a lo dispuesto sobre este artículo en las Normas Ampliatorias de fecha 11 de Septiembre próximo pasado y las presentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, y más exacto cumplimiento de los Industriales Mantequeros.

León, 16 de Enero de 1947.

El Gobernador civil Delegado,
194 Carlos Arias Navarro.

CIRCULAR NUM. 8

Racionamiento para cartillas inscritas en esta capital, correspondiente a la cuarta y quinta semanas del mes de Enero de 1947

A partir del día 20 de los corrientes y hasta el día 2 de Febrero, podrá retirarse de los Establecimientos de ultramarinos en que se encuentran inscritas las Colecciones de Cupones del primer semestre del año en curso, el racionamiento correspondiente a la cuarta y quinta semanas del mes de Enero, el cual afecta a las hojas de cupones de la semana 4 y 5.

El racionamiento de mención, constará de los siguientes artículos:

a) *Personal adulto.*

Ración por cartilla.

ACEITE.—3/4 de litro.—Precio de venta, 5,80 pesetas litro.—Importe de la ración, 4,35 pesetas.—Cupón número II de la 4.^a y 5.^a semanas.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 4,75 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,95 pesetas.—Cupón núm. IV de la 4.^a y 5.^a semanas.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta, 4,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,80 pesetas.—Cupón número V de la 4.^a y 5.^a semanas.

ALUBIAS.—200 gramos.—Precio de venta, 5,75 pesetas kilo.—Importe de la ración 1,15 pesetas.—Cupón núm. III de la 4.^a semana.

GARBANZOS.—200 gramos.—Precio de venta, 5,25 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,05 pesetas.—Cupón n.º III de la 5.^a semana.

BACALAO.—100 gramos.—Precio de venta, 7,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,75 pesetas.—Cupón número VI de la 4.^a semana.

PATATAS.—2 kilos.—Precio de venta, 0,95 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,90 pesetas.—Cupón número VI de la 5.^a semana.

b) *Personal infantil.*

Ración por cartilla:

ACEITE.—3/4 de litro.—Precio de venta, 5,80 pesetas litro.—Importe de la ración, 4,35 pesetas.—Cupón n.º II de la 4.^a y 5.^a semanas.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 4,75 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,95 pesetas. Cupón número IV de la 4.^a y 5.^a semanas.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta, 4,00 pesetas.—Importe de la ración, 0,80 pesetas.—Cupón número V de la 4.^a y 5.^a semanas.

PATATAS.—2 kilos.—Precio de venta, 0,95 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,90 pesetas.—Cupón número VI de la 4.^a y 5.^a semanas.

HARINA.—2 kilos.—Precio de venta, 2,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 4,00 pesetas.—Cupón número I de la 4.^a y 5.^a semanas.

En el presente racionamiento y para la población infantil se racionará en azúcar en vez de leche condensada para los inscritos en este artículo por falta de existencias de la misma.

La harina en el suministro infantil será suministrada únicamente para aquellas cartillas que se en-

uentren inscritas en este artículo en sustitución de pan.

Los cupones correspondientes a artículos cuya adquisición no sea deseada por sus beneficiarios, serán inutilizados en el acto y en presencia del portador de la cartilla.

La liquidación de cupones que justifica la retirada de este racionamiento, será entregada por los Industriales Detallistas en el Negociado de Impresos de esta Delegación Provincial, sita en la calle de la Torre, núm. 2, durante las horas de oficina de diez y media a doce y media de la mañana del día 4 de Febrero, las tiendas número 1 al 60 inclusive, y el resto el día 5 a las mismas horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 18 de Enero de 1947.

188 El Gobernador civil-Delegado,
Carlos Arias Navarro

Deputación provincial de León

Recaudación de Contribuciones de la provincia de León

Zona de Valencia de Don Juan.—Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros

Contribución rústica.—Ejercicios de 1945 y 1946

Don Santiago López García, Recaudador Auxiliar de Contribuciones en el expresado Ayuntamiento.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo en este Ayuntamiento contra D. Daniel Santamarta, vecino de Pobladora para hacer efectivos débitos al Tesoro por los conceptos y ejercicios que se expresan, he dictado con fecha 5 de Octubre de 1946, la siguiente

Providencia.—Resultando no poder practicarse por esta Recaudación las notificaciones y embargos de fincas a que este expediente se refiere por resultar de ignorado paradero el deudor que en el mismo se expresa, requiérasele por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Casas Consistoriales, para que en el plazo de tres días siguientes al de la publicación de los anuncios comparezca en el expediente, señale domicilio o nombre representante que presente y entregue en esta oficina los títulos de propiedad de las fin-

cas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, de conformidad con lo que determina el art. 112 del vigente Estatuto de recaudación, advirtiéndole que transcurridos ocho días más se proseguirá el expediente en rebeldía, de conformidad con lo preceptuado en el art. 154 del ya mencionado Estatuto.

Descripción de la finca embargada

Una tierra, en término de Gusendos de los Oteros, a La Laguna, de 16,44 áreas; linda: al Norte, Benito Melón; Sur, Francisco Melón; Este, se ignora y Oeste, Severino Pastrana: valorada por la Junta Pericial en 150 pesetas.

Gusendos de los Oteros, 28 de Diciembre de 1946.—El Recaudador Ejecutivo, S. López.

Zona de Valencia de Don Juan.—Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros

Contribución rústica.—Ejercicios de 1945 y 1946

Don Santiago López García, Recaudador Auxiliar de Contribuciones en el expresado Ayuntamiento.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo en este Ayuntamiento contra doña Asunción Martínez, vecina de Puente Villarente, para hacer efectivos débitos al Tesoro por los conceptos y ejercicios que se expresan, he dictado con fecha 20 de Diciembre de 1946, la siguiente

Providencia.—Resultando no poder practicarse por esta Recaudación las notificaciones y embargo de fincas a que este expediente se refiere por resultar de ignorado paradero el deudor que en el mismo se expresa, requiérasele por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Casas Consistoriales, para que en el plazo de tres días siguientes al de la publicación de los anuncios comparezca en el expediente, señale domicilio o nombre representante que presente y entregue en esta oficina los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costas, de conformidad con lo que determina el art. 112 del vigente Estatuto de recaudación, advirtiéndole que transcurridos ocho días más se proseguirá el expediente en rebeldía, de conformidad con lo

preceptuado en el art. 154 del ya mencionado Estatuto.

Descripción de la finca embargada
Una tierra, en término de Gusendos de los Oteros, a Las Cuevas de Velilla, de 23,47 áreas; lnda: al Norte, rabadillo; Sur, camino; Este, Frutos Miguélez y Oeste, se ignora; valorada por la Junta Pericial en 500 pesetas.

Gusendos de los Oteros, 28 de Diciembre de 1946.—El Recaudador Ejecutivo, S. López. 156

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por la Junta Administrativa del pueblo de Vegamián, la inclusión en el Catálogo de Montes de utilidad pública de unos terrenos existentes en el término de dicho pueblo denominados «Madre Mil», «Las Rozas y Entrecantos», colindantes con el monte núm. 561 del mencionado Catálogo, se hace pública la citada petición, para que en el término de un mes a contar de la fecha de inserción del presente anuncio, reclamen ante el Distrito Forestal, los que se crean con algún derecho de posesión o propiedad sobre los terrenos de que se ha hecho mención.

León, 15 de Enero de 1947.—El Ingeniero Jefe, (ilegible). 186

Administración municipal

Ayuntamiento de Villafer

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el ejercicio de 1947 y las Ordenanzas económicas de las exacciones comprendidas en el mismo, se encuentran dichos documentos de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, por el término de quince días hábiles, al efecto de su examen por quienes lo deseen e interposición de reclamaciones pertinentes, por los trámites y motivos que expresan los artículos 228 y 229 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Villafer, a 15 de Enero de 1947.—El Alcalde, Vicente Pérez. 171

Ayuntamiento de Mansilla Mayor

Aprobado el presupuesto ordinario y Ordenanzas reguladoras de las exacciones que han de nutrir dicho presupuesto en la parte de ingresos para el actual ejercicio de 1947, quedan expuestos dichos documentos al público, en la Secretaría municipal, por el término de quince días, durante los cuales y en los quince días siguientes podrán ser examinados e interponer las reclamaciones que expresan los artículos 228 y 229 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Mansilla Mayor, 15 de Enero de 1947.—El Alcalde, Amador de la Fuente. 178

Ayuntamiento de Garrafe de Torío

Acordado por esta Corporación de mi presidencia varias transferencias de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario de 1946, queda expuesto al público por el plazo de ocho días el expediente instruido al efecto para oír reclamaciones.

Garrafe de Torío, a 9 de Enero de 1947.—El Alcalde, Antonio Ferreras. 180

Hecha por los Ayuntamientos que al final se indican, la rectificación del Padrón de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1946, queda expuesta al público en la respectiva Secretaría, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Algadefe 161

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1947, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

Puente de Domingo Flórez 155
Villacé 159

Aprobado por los Ayuntamientos que al final se expresan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el actual ejercicio de 1947, se halla de manifiesto al público en la Secretaría respectiva, por espacio de quince días, durante los cuales y en

los quince siguientes, podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Campazas	153
Corbillos de los Oteros	160
Bustillo del Páramo	177
Ponferrada	183

Formada por los Ayuntamientos que al final se relacionan la lista de familias pobres con derecho a la Asistencia Médico-farmacéutica gratuita, durante el año 1947, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, con el fin de oír reclamaciones, por espacio de ocho días.

Villaobispo de Otero	162
----------------------	-----

Confeccionado por la Comisión de Hacienda de los Ayuntamientos que siguen, el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el corriente ejercicio de 1947, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, por el plazo de diez días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán presentarse las que se crean convenientes.

Garrafe de Torío	180
Valdefuentes del Páramo	179
Urdiales del Páramo	185

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a veintiséis de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis; en los autos de interdicto procedentes del Juzgado de primera instancia de León seguidos entre partes: de la una como demandante por D.^a Matilde González Llumás, mayor de edad, viuda y vecina de Lorenzana, representada por el Procurador D. Felino Ruiz del Barrio y defendido por el Letrado D. Felipe Pastor Olmedo y de la otra como demandados por D. Victor Villasur Godos, mayor de edad, labrador y vecino de Santibáñez, representado por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio y defendido por el Letrado D. Fortu-

nato Crespo Cedrún y D. Andrés Villar González, mayor de edad, labrador y vecino de Santibáñez, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal sobre recobrar la posesión de una finca, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia que con fecha once de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que con imposición a la actora y apelante de las costas del recurso, debemos confirmar y confirmamos la sentencia que en once de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco dictó el Juez de León en los autos a que este rollo se refiere.

Así por nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado don Andrés Villazar González, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Filiberto Arrontes.—Vicente R. Redondo.—Teodosio Garrachón.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el día de la fecha y notificada en el siguiente día a las partes personales y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido la presente que firmo en Valladolid, a 7 de Diciembre de 1946.—Luis Delgado.

125 Núm. 30.—106,50 pts.

Juzgado de instrucción número uno de Valladolid

Don Agustín B. Puente Veloso, Magistrado, Juez de instrucción del Distrito número uno de Valladolid y su partido.

Por el presente que se publicara en el *Boletín Oficial del Estado y Boletines Oficiales* de las provincias de León y de Valladolid, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Alonso González, de 21 años, soltero, hijo de Francisco y de Juana, natural de Trobajo del Camino (León) y vecino de Valladolid, con domicilio en Higinio Mangas, 16 y hoy en ig-

norado paradero, para que en el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente en dichos *Boletines* comparezca en este Juzgado de instrucción para constituirse en prisión por haber decretado la misma en el sumario número 516 de 1946, por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de tal individuo y su conducción a la prisión de esta capital.

Dado en Valladolid, a 16 de Enero de 1947.—Agustín B. Puente.—El Secretario, P. H., Miguel García.

189

Juzgado de instrucción número dos de Valladolid

Don Mariano Gimeno Fernández, Magistrado, Juez de instrucción del distrito número 2, en funciones de Tribunal Tutelar de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente se cita de comparecencia ante este Tribunal en el término de ocho días, a los menores José Jiménez Romero, de 14 años hijo de Antonio y Antonia, natural de León y residente en dicha ciudad Ventas de Nava 10 y Nataljo Borja Jimenez, de 14 años, hijo de Isaac y Victoria, natural de Peñafiel y residente en Traspinedo (Valladolid) cuyos actuales paraderos se desconocen, al objeto de ser reconocidos por los Médicos Forenses en expediente de menores número 66, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el consiguiente perjuicio.

Dado en Valladolid a 17 de Enero de 1947.—Mariano Gimeno Fernández.—El Secretario, (ilegible).

190

Requisitorias

Díaz Estrada, Mercedes, de 24 años, soltera, hija de José y Dolores, natural de Bimenes (Oviedo), que dijo habitar en Gijón, calle de San Bernardo, número 88, hallándose en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en la calle Pilotos Regueral, número 6, el día 5 de Febrero, a las once horas, para la celebración del juicio de faltas que se le sigue con el número 790 de 1946, por hurto, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación a la denunciada Mercedes Díaz Estrada, expido y firmo la presente en León, a dieciséis de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Jesús Gil.

192

Rodríguez Fernández, Jerónimo, de unos 42 años de edad, soltero, hijo de Florencio y Felipa, natural y vecino de Fuentes de Peñacorada (Cistierna), donde ha tenido su último domicilio, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Riaño, en término de diez días, a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, decretada en sumario número 2 de 1947, por amenazas con arma de fuego, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, será declarado rebelde y le serán exigidas las responsabilidades a que haya lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial, proceda a la busca, captura y detención de dicho sujeto, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Riaño, 18 de Enero de 1947.—Ulpiano Cano.—El Secretario, F. Martínez Divar.

191

García González, José, de 32 años de edad, soltero, minero, natural de Vegamonte (Asturias), cuyas demás circunstancias se ignoran y cuyo actual domicilio se desconoce, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Sahagún, dentro del término de diez días, al objeto de constituirse en prisión, decretada en el sumario seguido con el núm. 69 de 1946, sobre hurto, contra referido procesado, bajo apercibimiento de que no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego de las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, ordenen los primeros y procedan los últimos a la busca y captura de referido procesado, ingresándolo en la prisión correspondiente o depósito municipal de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Dado en Sahagún, a diecisiete de Enero del novecientos cuarenta y siete.—Perfecto Andrés.—El Secretario, A. Mosquera Leirada.

193